



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 041-2016/APCI-DE

Miraflores, 20 ABR. 2016

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con un Secretario Técnico, el cual no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes; asimismo, señala que la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, dispone que *“Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad o ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad”*;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar de las Disposiciones Generales del Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°126-2015/APCI-DE del 10 de setiembre de 2015, se designa al abogado Carlos Alberto Castagne Saavedra como Secretario Técnico, a fin de brindar apoyo a los órganos instructores de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;



En uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27692, Ley de creación de la APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, al 21 de abril de 2016, la designación del abogado **Carlos Alberto Castagne Saavedra**, en el cargo de confianza de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir del 22 de abril de 2016, al abogado **José Julio Goicochea Elías**, como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento disciplinario y sancionador de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), en adición a sus funciones de Especialista en Instrucción de la Dirección de Supervisión y Fiscalización, en el marco establecido en la Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**Artículo 3°.- Disponer** la notificación de la presente Resolución al servidor administrativo designado en el artículo 2°, así como a la Unidad de Administración de Personal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- Disponer** que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

Regístrese y comuníquese.



Handwritten signature of Rosa Herrera Costa in black ink.

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL